

## RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 205-2022-DFAIQ.-

Bellavista, 12 de agosto de 2022.

Visto el Oficio N° 105-2022-EP-FIQ (ingreso N° E2016034-2022-FIQ) recibido en forma virtual el 12 de agosto de 2022, mediante el cual la Ing. Mg. REYNA MENDOZA GLADIS ENITH Directora(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, remite la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2022-B.

### CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3 Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4 Dirigir académicamente la Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 183-2021-CU, de fecha 17 de diciembre de 2021, se aprobó la Programación Académica de los Semestres Académicos 2022-A, 2022-B, Ciclo de Nivelación 2023-N y Exámenes Aplazados 2023-S, precisando que para el Semestre Académico 2022-B la matrícula regular será del 15 al 18 de agosto de 2022, con inicio de clases del semestre académico 2022-B el 22 de agosto de 2022;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, en sus artículos 26° y 27° señalan que la programación académica incluye el nombre de la asignatura, grupo horario, horario de clase y es propuesta por la Dirección de la Escuela Profesional mientras que la asignación de docentes responsables para cubrir la programación académica lo realiza la Dirección del Departamento Académico, asimismo señala que la programación académica de pregrado y de segundas especialidades son aprobadas por el Consejo de Facultad, en tanto que las de maestrías, doctorados y diplomados son aprobadas por el Consejo de Escuela de Posgrado. Las programaciones académicas se aprueban y publican treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU de fecha 26 de julio de 2022, en su artículo 1° se aprobó modificar el artículo 3° de la Resolución Viceministerial N° 076-2022-MINEDU, conforme al siguiente tenor: "Artículo 3°.- Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornan a la prestación del servicio educativo de forma presencial, a partir del segundo semestre de 2022, de acuerdo a las disposiciones vigentes. Excepcionalmente y en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19, durante el segundo semestre de 2022 y hasta culminar los ciclos académicos iniciados durante el 2022, las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado pueden retornar a la presencialidad de forma gradual y progresiva, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 016-2022-CU de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la DIRECTIVA PARA EL RETORNO A CLASES SEMIPRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 189-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017 se aprobó el Manual de Procedimientos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se regula, entre otros, el Procedimiento para Matrícula Regular Vía Internet;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE 2022-B**, la que incluye la programación horaria, nombre de asignaturas, grupos horarios, horarios de clases, aulas y los docentes responsables del desarrollo de todas y cada una de las asignaturas, remitido por la Directora(e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Química mediante Oficio N° 105-2022-EP-FIQ, de fecha 11 de agosto de 2022, el cual se encuentra ingresado en el Sistema de Gestión Académica - SGA y el anexo forma parte integrante de la presente resolución, bajo lo dispuesto mediante el documento normativo aprobado por Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU de fecha 26 de julio de 2022.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al VRA, ORAA, EPIQ, DAIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Facultad de Ingeniería Química**



**Dr. Julio César Calderón Cruz**  
**Decano**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA**

**Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA**  
**Secretaria Académica**

JCCC/AMRS